

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**17539** *Decreto de 19 de noviembre de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra como Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Teruel a doña Ester Ventura Cantón.*

El 4 de noviembre de 2019, el Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial remitió a la Inspección Fiscal propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel en el que propone el nombramiento de la Abogada Fiscal, Sra. doña Ester Ventura Cantón, como Delegada de Seguridad Vial en la citada Fiscalía, como consecuencia de obtener destino nuevo en otra Fiscalía el anterior Delegado de la Especialidad el Abogado Fiscal Sr. don Rafael Antonio Sousa Herranz.

Con motivo de cesar el anterior Fiscal Delegado de Seguridad Vial Sr. don Rafael Antonio Sousa Herranz, en la Fiscalía Provincial de Teruel el 17 de diciembre de 2018, quedó vacante el cargo de Fiscal Delegado de la Especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Ester Ventura Cantón. El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel en fecha 23 de octubre de 2019, elevó a la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado propuesta de designación en favor de la Sra. doña Ester Ventura Cantón.

Mediante informe de fecha 25 de octubre de 2019, el Fiscal de Sala de la Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Sra. doña Ester Ventura Cantón, Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Teruel.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2019.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.